



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE Y OTROS en contra de MARIA ERNESTINA MONCADA CANO, de conformidad con devolución allegada, las citaciones a la parte demandada deberán surtirse en la siguiente dirección:

- Carrera 56ª #61-24 int 319, en el municipio de Medellín, Antioquia.

En virtud de lo anterior, la notificación personal deberá surtirse conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, remitiendo copia de la demanda y sus anexos así como el auto admisorio al demandado, debiendo acreditar la recepción efectiva de la notificación enviada al vinculado, de conformidad con los parámetros de la Sentencia C 420 del 24 de septiembre de 2020 mediante la cual se declaró la exequibilidad condicionada del inciso 3º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias
Juez Municipal
Laborales 004
Juzgado Pequeñas C
Antioquia - Medel**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 144, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 20 de AGOSTO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49607ec2f7b99131c69f247d4545e3c1749f22bf4ec1c02d3
2514ca8cfab3ba8**

Documento generado en 19/08/2021 01:11:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**